



2026-1101 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 22 de septiembre de 2026

Doctor

Miguel Gómez Martínez

Ministro de Hacienda y Crédito Público

República de Colombia

Bogotá, D.C

Asunto: Exigencia de desbloqueo inmediato del presupuesto del SENA, respeto por sus recursos Nación y propios para el cumplimiento de su misión.

Respetado doctor Gómez:

En mi calidad de representante legal del Sindicato de Empleados Públicos del SENA, SINDESENA, me dirijo a usted para expresar nuestro rechazo a la decisión de mantener bloqueados recursos de esta entidad y exigir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que adopte, de manera inmediata, las decisiones necesarias para garantizar su disponibilidad y ejecución, de modo que el SENA pueda cumplir integralmente su misión institucional.

A la fecha, permanecen bloqueados \$148.938.332.657,94, situación que restringe la capacidad de la entidad para ejecutar programas, proyectos y acciones indispensables para atender las necesidades de la población colombiana y cumplir las responsabilidades que constitucional y legalmente le han sido asignadas.

Para SINDESENA resulta particularmente preocupante y deplorable la posición asumida por usted, como ministro de Hacienda, frente a los recursos destinados a la inversión del SENA. No estamos frente a simples movimientos contables ni ante cifras cuya ejecución pueda aplazarse indefinidamente sin consecuencias. Cada recurso bloqueado representa una acción que no puede desarrollarse, una necesidad que no puede atenderse y una obligación institucional que queda comprometida.

Exigimos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponer, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias para el inmediato desbloqueo de los \$148.938.332.657,94 actualmente restringidos, garantizando que el SENA pueda disponer de estos recursos de conformidad con las apropiaciones presupuestales, las normas vigentes y las necesidades reales de la entidad.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

No resulta jurídicamente admisible prolongar indefinidamente una situación que afecta la ejecución presupuestal y limita la capacidad institucional del SENA, particularmente cuando nos encontramos en el tramo final de la vigencia fiscal y cada día que transcurre reduce las posibilidades reales de ejecutar oportunamente los recursos. No aceptamos decisiones sustentadas exclusivamente en consideraciones generales de restricción fiscal que terminen desconociendo las destinaciones legalmente establecidas ni las obligaciones que corresponden al Estado frente a una entidad cuya misión tiene una evidente dimensión social y económica.

SINDESENA exige que las decisiones que se adopten estén sustentadas en criterios de legalidad, competencia, razonabilidad, necesidad, proporcionalidad, planeación y conveniencia pública, y que cualquier direccionamiento presupuestal cuente con los soportes jurídicos, técnicos y financieros que permitan establecer claramente su fundamento y sus efectos sobre la misión institucional del SENA.

En similar sentido, resulta indispensable que el Ministerio de Hacienda distinga y respete la naturaleza de las diferentes fuentes que integran el presupuesto del SENA. La discusión presupuestal no puede abordarse como si todos los recursos de la entidad fueran una disponibilidad indistinta susceptible de ser restringida discrecionalmente. Deben respetarse tanto los recursos provenientes de la Nación como los recursos propios del SENA, atendiendo su naturaleza jurídica, su destinación y las normas que regulan su administración y ejecución. La autonomía y capacidad financiera del SENA para desarrollar su objeto institucional no pueden verse progresivamente erosionadas mediante decisiones que restrinjan recursos presupuestados para atender obligaciones y necesidades concretas de la entidad.

Por ello, exigimos que el Ministerio de Hacienda precise, de manera expresa, cuál es el fundamento constitucional, legal, presupuestal y técnico de las restricciones aplicadas, cuáles recursos se encuentran afectados, cuál es la razón específica de cada medida y cuál es el cronograma cierto para su liberación.

El bloqueo presupuestal tiene consecuencias concretas sobre la capacidad del SENA para desarrollar su misión. Estamos hablando de formación profesional integral, atención a las comunidades, fortalecimiento de los centros de formación, adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación institucional, dotaciones, infraestructura, programas de atención a la población y demás acciones que dependen de la disponibilidad oportuna de recursos.

El presupuesto del SENA se traduce en derechos, oportunidades y servicios para millones de colombianas y colombianos. Cuando se bloquean recursos destinados a inversión, se limita la posibilidad de ejecutar acciones que el país necesita y que el SENA está obligado a desarrollar. Esta situación adquiere una gravedad aún mayor frente a las necesidades surgidas como consecuencia del terremoto y sus efectos sobre las comunidades afectadas. En momentos en que el Estado debería generar condiciones para responder oportunamente a quienes requieren acompañamiento, formación, atención y acciones de recuperación, se mantiene una restricción



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

presupuestal que dificulta la capacidad del SENA para cumplir esas responsabilidades.

Para SINDESENA resulta profundamente preocupante que, mientras existen comunidades que requieren respuestas urgentes, se mantengan recursos bloqueados que podrían contribuir al desarrollo de las acciones institucionales necesarias. Esta situación transmite una señal de insensibilidad frente a las necesidades concretas de la población afectada y hace aún más cuestionable una política presupuestal que termina colocando las restricciones financieras por encima de las urgencias sociales que el Estado debe atender.

No es suficiente afirmar que el SENA es una institución estratégica para el país. Su fortalecimiento debe expresarse en presupuesto, inversión, capacidad operativa, cobertura, infraestructura, formación profesional integral y condiciones reales para cumplir su misión. Mantener bloqueados \$148.938.332.657,94, mientras se aproxima el cierre de la vigencia fiscal, contradice cualquier discurso de fortalecimiento institucional y genera condiciones para que los recursos no puedan ejecutarse oportunamente.

SINDESENA exige al Ministerio de Hacienda y Crédito Público pasar del discurso a la acción. El fortalecimiento del SENA requiere decisiones presupuestales concretas que permitan garantizar su funcionamiento, inversión, cobertura, infraestructura y capacidad para responder a las necesidades del país.

Continuaremos ejerciendo, con firmeza y responsabilidad, nuestro legítimo derecho a la participación, a la movilización y a la defensa del SENA como patrimonio público de las trabajadoras y los trabajadores y de la sociedad colombiana.

La presente comunicación se formula al amparo del artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, y solicita una respuesta pronta, completa, de fondo y jurídicamente sustentada frente a cada una de las exigencias aquí formuladas.

Atentamente,

Augusto García Tamayo

Presidente Junta Nacional de SINDESENA

Copia: Doctor Abelardo de la Espriella, Presidente de la República

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA


Hacienda


SIED 2.0

1. PQRSD- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
1-2026-099268	22/09/2026 07:27	22/09/2026 07:27

Formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias

* Tipo de solicitud : **Petición**

* ¿Desea presentar su PQRSD Anónimamente? : **NO**

* Tipo documento : **NIT** * Número Documento : **8002323098**

* Nombres o Razón soc. : **SINDESENA JUNTA NACIONAL**

* ¿Usted desea ser notificado del trámite y/o respuesta de esta solicitud? : **SI**

* Seleccione el medio por el cual desea ser notificado de esta solicitud : **Correo Electrónico**

* Correo Electrónico donde desea recibir respuesta : **CORRESPONDENCIA@SINDESENA.ORG**

* Digite su correo nuevamente : **CORRESPONDENCIA@SINDESENA.ORG**

* ¿Usted desea adjuntar documentos a esta solicitud? : **SI**

Nota:

2026-1101 MINHACIENDA - DP DESBLOQUEO PRESUPUESTAL  Resumir este correo electrónico

Correspondencia outlook
Para: Contacto <contacto@presidencia.gov.co>

2026-1101 MINHACIENDA - DP D...
405 KB

Cordial saludo, presidente de la republica.

Por medio de la presente adjunto carta 2026-1101 MINHACIENDA - DP DESBLOQUEO PRESUPUESTAL, radicada ante el Ministerio de Hacienda para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente:

SINDESENA
Junta Nacional
Secretaría
correspondencia@sindesena.org
Cel: 324 133 2063
Carrera 7 # 34 - 50 Piso 2





**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951
 e-mail: correspondencia@sindesena.org web: www.sindesena.org